

08 JUL 2026

VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia n° 3134 de fecha 23 de abril de 2026 del presidente del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA FERROVIARIA** por Marcos Pizzeghello Rios en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de seis postes de un circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia.
2. La resolución Exenta n° 493 de fecha 10 de ABRIL de 2026 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2026.
3. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio del 2026, del Departamento de Mantencion del Servicio de Alumbrado Publico, de la Direccion de Operaciones, indica que:

Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones, ya que no interfieren con las redes de alumbrado público. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD).

2. Via correo electrónico de fecha 3 de junio 2026, el Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal, informa; revisando los antecedentes, no habría puntos de cámaras en áreas verdes que sean intervenidas, si frentes de viviendas que corresponden a BNUP y que debería autorizar la DOM..
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de junio del 2026, el Departamento de Ingeniería de la Direccion de Tránsito, comunica que;

"No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes, No interferir con la visibilidad de señales de tránsito ni con elementos de regulación vial, la propuesta La instalación resulta factible, sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas.

DECRETO

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Publico, al **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA FERROVIARIA**, Rut: 65.146.779-9, de la Comuna de Temuco, representado por su presidente Sr.Marcos Pizzeghello Rios, Rut: [REDACTED] para la instalación de 11 postes de cámaras de Teleproteccion, ubicados en los siguientes puntos:

TD.332 B356

- a. Avenida Valparaiso esquina calle Nahuelbuta:
 - i. Bandeón Central frente a Nahuelbuta N° 04199.
 - b. Calle Nahuelbuta esquina calle Centenario:
 - i. Frente a Centenario 01381.
 - c. Calle Nahuelbuta esquina calle Vicente Pérez Rosales:
 - i. Vicente Pérez Rosales N° 01401.
 - d. Calle Vicente Pérez Rosales con Canal Gibbs:
 - i. Vicente Pérez Rosales N° 01591.
 - e. Calle Concepción esquina calle Centenario:
 - i. Centenario N° 01501.
 - f. Calle Concepción esquina Pasaje Santiago:
 - i. Santiago 01495.
2. La postacion que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como Pliegos TEcnicos RIC y RPTD) y permitir el libre transito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de teleproteccion, y su mantención será de cargo del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA FERROVIARIA**, representada por su presidenta, Sr.Marcos Pizzeghello Rios, Rut: [REDACTED]
- 2.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Direccion de Seguridad Publica, hara entrega del presente decreto a la Sr.Marcos Pizzeghello Rios, presidenta de la **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA VILLA FERROVIARIA**, quien deberá informar a la Direccion de Seguridad Publica, el inicio del funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribucion

- Sr.Marcos Pizzeghello Rios
- Direccion de Obras Municipales
- Unidad de Inspeccion de Obras
- Direccion de Aseo y Ornato
- Direccion de Transito
- Direccion de Seguridad Publica
- Oficina de Partes